



Ixtlahuacán
de los Membrillos

AYUNTAMIENTO

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, a 08 de septiembre 2023

Asunto: Dictamen TALA

DMACC/0202/2023

N1-ELIMINADO 1

**EN ESTE MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo informar que derivado de la solicitud realizada el 05 de septiembre, sobre 2 sujetos forestales ubicados en la calle [REDACTED] en este municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, por lo que el día 06 de septiembre, se hizo una inspección visual y se hicieron las observaciones a la estructura del árbol que a continuación se relacionan:

N°	ESPECIE	ALTO MTS	DIAMETRO CMS	ESTADO	TRATAMEINTO RECOMENDADO
2	Eucaliptos	11	95	RIESGO	TALA

Los sujetos forestales enumerados en la lista muestra un estado general regular, también interfiere en los trabajos de construcción del solicitante lo que puede suponer un riesgo eminente, para la ciudadanía en general, en sus personas, en sus bienes o en su propiedad y cableado eléctrico por lo que el tratamiento recomendado es **TALA**.

Por lo que esta Dirección no tiene inconveniente en expedir el presente dictamen como **FAVORABLE**, a la petición del solicitante, en la dirección antes mencionada.

Así mismo se le exhorta al solicitante que la persona que se encargue del tratamiento del árbol éste debidamente capacitada, contar con el equipo necesario y observar las normas ambientales y de protección civil al respecto.

Se fundamenta esta autorización en el Título Tercero, Capítulo VI, Artículos del 49 al 56, del Reglamento Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático.

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

ING. CARLOS MANUEL QUINTERO GARCÍA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA

DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2021-2024
GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

N3-ELIMINADO 6

C.c.p.Archivo
Mmpj*



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."